



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



<b>Fecha:</b>	Contrato No.049 (3-1-0-512 código contable y No. de Contrato 3-1-40450 para FIDUPREVISORA S.A)	De <sup>1</sup> 2013	<b>Clase de Contrato<sup>2</sup></b> Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos
---------------	--	----------------------	---

<sup>1</sup>Indique el año <sup>2</sup> Indique la clase de contrato objeto de liquidación

### OBJETO DEL CONTRATO<sup>3</sup>

El presente contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, los pagos que se requieran a favor de terceros, previa instrucción impartida por el Fideicomitente.

<sup>3</sup> Utilice tantas casillas como sean necesarias.

### DATOS DE LAS PARTES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, APROPIACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – CORPOTIC EN LIQUIDACIÓN.<sup>4</sup>

NIT: 900.330.908-2

**Nombre o razón Social:** FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S. A

**Identificación:** Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_ o NIT \_X\_ No. 860.525.148-5

Mediante documento del 26 de diciembre de 2013, se realizó la cesión de la posición contractual que ostentaba CORPOTIC EN LIQUIDACIÓN, a favor del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC -, hoy FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, dentro del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 00049 de 2013, celebrado con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**Nombre o razón Social:** FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES HOY FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES<sup>4</sup>

**Identificación:** Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_ o NIT \_X\_ No. 800.131.648-6

<sup>4</sup> indique según corresponda.

### VIGENCIA DEL CONTRATO<sup>5</sup>

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2013	
FECHA ACTA DE INICIO	30/12/2013	
PLAZO INICIAL <sup>6</sup>	30/12/2013	30/07/2014
PRÓRROGA	31/07/2014 <sup>7</sup>	05/02/2020 <sup>i</sup>
SUSPENSIÓN	N / A	
PLAZO FINAL	30/12/2013	05/02/2020

<sup>5</sup> Las fechas deben estar en formato (dd/mm/aa). En caso de tener más de una prórroga o adición inserte el número de filas requeridas.

<sup>6</sup> El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.

<sup>7</sup> Se tomó como fecha final del contrato aquella que había sido prevista desde el comienzo, es decir, el 30 de julio de 2014. En ese sentido, el último día de ejecución del contrato, fue suscrita la prórroga, por lo cual la fecha de inicio de la misma es el 31 de julio de 2014, día a partir del cual empezó a contar ese nuevo plazo extendido.

### GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	No de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
--------	--------------	----------	---------------------	----------------------	----------------------

<sup>i</sup>De acuerdo con el otro si No. 1 del contrato 049-2013, el plazo de ejecución se estableció como indeterminado pero determinable correspondiente al tiempo necesario para la obtención del Fallo final en el proceso laboral con radicado 2012-0093, cuyo fallo fue proferido por la Corte Suprema de Justicia el 27 de enero de 2020, y notificado por edicto el 5 de febrero de 2020.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Handwritten signature and date: 1/17



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----	-----	-----

**PAGOS EFECTUADOS <sup>ii</sup>**

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
\$28.000.000	Honorarios, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 569, ID 4445740)	Vigencias 2013 a 2015	N / A
\$16.587.000	Impuestos, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 570, ID 4445743)	Vigencias 2013 a 2015	N / A
\$7.916.443,48	Comisión Fiduprevisora, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 567, ID 4445722. Informe Final Numeral 2.1.3.)	Vigencias 2013 a 2021	N / A
\$ 2.383.502,00	Cuatro por mil, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 567, ID 4445722. Informe Final Numeral 2.1.4. Literal E)	Vigencias 2013 a 2021	N / A
\$ 1.394,24	Otros gastos, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 567, ID 4445722. Informe Final Numeral 2.1.4. Literal E)	Vigencia 2014	N / A
\$184.330,95	Medición valor razonable, Fuente Estados Financieros, informe Fiduprevisora, Corpotic en liquidación (Folio 567, ID 4445722. Informe Final Numeral 2.1.4. Literal E)	Vigencia 2020, primer semestre	N / A

Utilice las filas que sean necesarias

En la casilla de amortización en caso de no existir anticipo indique N/A (no Aplica.)

**ESTADO FINANCIERO**

De acuerdo con el informe final de supervisión el estado financiero es el siguiente:

Concepto	Valor
Aporte inicial en dinero por CORPOTIC en Liquidación (MinTIC/Fondo Único TIC)	\$361.099.823

<sup>ii</sup> Los pagos fueron efectuados en su momento por Corpotic en Liquidación y los soportes se encuentran en el expediente virtual.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

247



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



<b>Valor Inicial del convenio o contrato</b>	Aporte inicial en especie por MinTIC/Fondo Único TIC (si aplica)	\$ N/A
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA o COOPERANTE	\$ N/A
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA o COOPERANTE (si aplica)	\$ N/A
	<b>Total</b>	\$361.099.823
<b>Valor adiciones</b>	Adición aporte MinTIC/Fondo Único TIC	N/A
	Adición aporte CORPOTIC en liquidación <sup>iii</sup>	\$ 107.676.260
	<b>Total</b>	\$ 107.676.260
<b>Valor disminuciones</b>	Disminuciones aporte MinTIC/Fondo Único TIC	N/A
	Disminuciones aporte CONTRATISTA o COOPERANTE (devolución retenciones efectuadas por el Banco Occidente) <sup>iv</sup>	\$ 1.211.162,56
	<b>Total</b>	\$ 1.211.162,56
<b>Valor total del convenio o contrato</b>	Aporte dinero por CORPOTIC (MinTIC/Fondo Único TIC) <sup>v</sup>	\$ 467.564.920,44
	Aporte en especie por MinTIC/Fondo Único TIC	N/A
	Aporte en dinero por CONTRATISTA o COOPERANTE	N/A
	Aporte en especie por CONTRATISTA o COOPERANTE	N/A
	<b>Total</b>	\$ 467.564.920,44
Valor Anticipo (si aplica)		N/A
Valor gastos y costos incurridos (pagos impuestos-honorarios y otros) <sup>vi</sup>		\$ 55.072.670,67
Saldo por amortizar (si aplica)		N/A
Valor total pagado por el MinTIC/Fondo Único TIC		N/A
Valor total ejecutado recursos del MinTIC/Fondo Único TIC		N/A
Valor legalizado por el CONTRATISTA o COOPERANTE		N/A
Recursos reintegrados al MinTIC/Fondo Único TIC		N/A
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica) <sup>vii *</sup>		\$ 130.880.526,19
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA o COOPERANTE		N/A

<sup>iii</sup> La cláusula tercera del contrato estableció que harían parte del patrimonio autónomo aquellos recursos que por instrucción manifiesta estimara el fideicomitente. De acuerdo con el acta de liquidación de Corpotic, estos recursos harían parte del patrimonio.

<sup>iv</sup> Este valor corresponde a la diferencia resultante neta del no ingreso de las retenciones del Banco de Occidente, en virtud de la cláusula tercera del contrato, teniendo en cuenta la legalización de recursos efectuada y la cancelación de la cuenta del Banco de Occidente. El soporte del ingreso de los \$248.759,44 se encuentra en el Informe Final de rendición de cuentas remitido por Fiduprevisora S.A. (Folio 567, ID 4445722, Numeral 2.1.4. Literal E)

<sup>v</sup> Esta suma corresponde al valor neto de los recursos totales aportados al patrimonio autónomo por CORPOTIC en liquidación.

<sup>vi</sup> Este valor corresponde a la suma de los valores cancelados por concepto de impuestos, honorarios, comisión fiduciaria, medición valor razonable primer semestre de 2020 y otros gastos correspondientes a la vigencia 2013 a 2021, cuyos soportes obran en el expediente virtual. (Folios 567, 569 y 570, ID 4445722, 4445740 y 4445743)

<sup>vii</sup> Este valor corresponde a la suma de los ingresos operacionales y no operacionales que corresponden a rendimientos financieros, cuyo valor se encuentra en el informe financiero (Folio 567, ID 4445722 Numeral 2.1.4. Literal E). Esta suma fue girada a Computadores para Educar (Folios 564 y 565, ID 4445716 y 4445719)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

317  
209



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Saldo pendiente por reintegrar al MinTIC/Fondo Único TIC	N/A
Saldo Pendiente por Pagar al CONTRATISTA o COOPERANTE	N/A
Saldo pendiente por liberar del MinTIC/Fondo Único TIC **	N/A
Otros Saldo del patrimonio autónomo girado a CPE, de conformidad a la Cláusula tercera	\$ 543.372.775,96 <sup>viii</sup>
<b>SALDO FINAL DE BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>\$0</b>

6 en caso de existir saldo a favor de la Unidad, la presente acta se convierte en solicitud de anulación del compromiso y copia de la misma, será remitida por la Subdirección de Gestión Contractual a Presupuesto.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El jefe de la Oficina para Gestión de Ingresos de Fondo (E), en su condición de supervisor, certificó con el informe final de ejecución de fecha 30 de julio de 2021 que se dio cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del CONTRATISTA, señalando el balance financiero final del CONTRATO con la indicación de que éste cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

*Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento que remite el supervisor o miembro del comité directivo del convenio por parte del Fondo Único/ Ministerio cuando haya lugar a ello.*

### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo (E), en su condición de supervisor, vistos los documentos allegados certificó con el informe final de ejecución de fecha 30 de julio de 2021 que cumplió con el pago de parafiscales por parte de Fiduprevisora con corte a 30 de septiembre de 2020.

*Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento expedido por el supervisor respecto a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente.*

### CLÁUSULAS ESPECIALES

**Aplica para los casos en los cuales se constituyó contrato de fiducia:**

Mediante informe final de fecha 30 de julio de 2021, el supervisor manifestó lo siguiente:

1. La Corporación para el Desarrollo, Apropriación y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Corpotic en Liquidación – y la Fiduciaria la Previsora S.A.– FIDUPREVISORA S.A. – celebraron contrato No. 049 de 2013, que tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, los pagos que se requieran a favor de terceros, previa instrucción impartida por el fideicomitente.
2. Que, en ejecución del precitado contrato, el 26 de diciembre de 2013, CORPOTIC en Liquidación realizó cesión de la posición contractual que ostentaba a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que, la CLÁUSULA PRIMERA del otrosí No.1 de fecha 30 de julio del 2014: modificó la cláusula duodécima del contrato, la cual quedó así: *“COMISIÓN FIDUCIARIA. La remuneración por la gestión que adelante LA FIDUCIARIA será el 0.5% de los rendimientos que se generen por los recursos administrados en fondos de inversión colectiva, los cuales serán descontados directamente por la Fiduciaria cuando se genere un pago o transferencia de recursos.*

<sup>viii</sup> Se adjunta la certificación del GIT de Contabilidad, en la cual se especifica que no hay saldos pendientes por legalizar referente a Corpotic en liquidación. Es de aclarar que los valores en ella contenidos, se encuentran soportados en el informe final de rendición de cuentas, numeral 2.1.4. literal E (comisión fiduciaria, pagos y GMF vigencia 2021) que hace parte del expediente virtual.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

*Handwritten signature and date 4/7*



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



**PARÁGRAFO PRIMERO:** La comisión incluye todos los gastos en que sea necesario incurrir para la adecuada ejecución del contrato, con excepción de aquellos gastos para los que haya sido previsto que deban sufragarse con recursos del patrimonio autónomo, los cuales se detallan en la cláusula cuarta de este documento.”

4. Por su parte, la CLÁUSULA SEGUNDA del otrosi No 1 suscrito el 30 de julio de 2014, modificó la cláusula décima quinta del contrato, quedando de la siguiente manera: “**DURACIÓN:** La presente Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos tendrá una duración indeterminada pero determinable, correspondiendo al tiempo necesario para la obtención del fallo final en el proceso laboral radicado 2012 – 0093, que a la fecha se encuentra en recurso extraordinario de Casación ante la Corte Suprema de Justicia”.
5. Mediante fallo proferido por la Corte Suprema de Justicia el 27 de enero de 2020, y notificado por edicto el 5 de febrero de 2020, esta Corporación decidió NO CASAR la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
6. Como consecuencia de lo anterior, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, D.C. inserto la actuación dentro del expediente de origen.
7. Aspectos Financieros:

El precitado contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago tuvo por objeto la constitución de un patrimonio autónomo de administración y pago, con los activos transferidos por el fideicomitente, con el fin de efectuar los pagos que se requieran a favor de terceros, previa instrucción impartida por el fideicomitente. Los remanentes o el saldo total del patrimonio autónomo, junto con los rendimientos financieros fueron sumados al patrimonio y girados a Computadores Para Educar, de conformidad a lo preceptuado en las cláusulas 3 y 9 numeral 9 del citado contrato. El estado financiero del contrato No. 049 de 2013 es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
INFORME FINANCIERO CONTRATO No. 049 CORPOTIC - PAR EN LIQUIDACIÓN	
A FEBRERO 19 DE 2021	
EVOLUCIÓN DE APORTES ENTREGADOS	VALOR
Aportes en dinero según contrato Fiduciario, Clausula 3	\$297.890.340,00
Aportes en dinero según contrato Fiduciario, Clausula 3	\$61.749.561,00
Devolución estimada de retenciones Banco Occidente Clausula 3	\$1.459.922,00
<b>TOTAL ESTIMADO CONTRATO INICIAL</b>	<b>\$361.099.823,00</b>
Aportes, Legalización gastos y cierre cuenta Banco Occidente	\$248.759,44
Retenciones Banco de Occidente no ingresadas, Clausula 3	-\$1.459.922,00
<b>Subtotal ajuste aportes (248.759,44-1.459.922)</b>	<b>-\$1.211.162,56</b>
<b>TOTAL REGISTRO INICIAL CONTABILIDAD FONDO ÚNICO DE TIC</b>	<b>\$359.888.660,44</b>
Valor Venta de título TIDIS TITULO N° 0065227697, Saldos a favor DIAN	\$107.676.260,00
Aportes en especie	\$0.00
<b>TOTAL APORTES AL PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>\$467.564.920,44</b>
INGRESOS OPERACIONALES. Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$130.878.316.21
INGRESOS NO OPERACIONALES. Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$2.209,98
GASTOS OPERACIONALES. Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$44.587.000 <sup>ix</sup>

<sup>ix</sup> Este valor corresponde a la suma de los pagos efectuados por concepto de honorarios e impuestos, cuyos valores se encuentran desglosados en el cuadro de “PAGOS EFECTUADOS.” Los soportes reposan en el expediente virtual, de acuerdo con la información remitida por Fiduprevisora S.A.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

ps/t



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



COMISION FIDUCIARIA. Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$ 7.916.443,48
MEDICION VALOR RAZONABLE PRIMER SEMESTRE 2020	\$ 184.330,95
OTROS GASTOS Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$ 1.394,24
CUATRO POR MIL. Vigencia 2013 a febrero 19 de 2021	\$ 2.383.502,00
SALDO FEDEICOMISO A FEBRERO 19 2021	\$ 543.372.775,96
TRANSFERENCIA CUENTA CTE. BANCOLOMBIA 04-80666470-2 A COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 543.372.775,96
<b>SALDO FINAL DE BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>\$ 0</b>

8. De acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA del contrato, "por vencimiento del término del patrimonio autónomo u ocurrida algunas de las causales de terminación del presente contrato, la gestión de la fiducia deberá dirigirse única y exclusivamente a realizar los actos directamente relacionados con la misma. Posteriormente, la fiduciaria presentará rendición final de cuentas, entendiéndose que si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación no se formulan observaciones, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas el fideicomitente no realiza ninguna manifestación en contrario, ésta se entenderá aprobada y se dará por terminado satisfactoriamente, el vínculo contractual que se generó con la celebración del presente contrato, procediendo el correspondiente reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia, previa suscripción por parte de la fiduciaria, de la respectiva acta de gestión y cierre del negocio fiduciario."

Conforme a lo anterior, la Fiduciaria el dieciséis (16) de marzo de 2021 con radicado No. 20210080562441, remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Informe de rendición final de cuentas, el cual fue aprobado por parte de la supervisión, mediante correo electrónico de fecha quince (15) de abril de 2021. De esta forma, a la fecha, el patrimonio autónomo se encuentra cerrado.

Finalmente, Fiduprevisora S.A. realizará el correspondiente reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia, una vez se suscriba esta acta de liquidación del negocio fiduciario, y remitirá el comprobante al Ministerio / Fondo Único de TIC dentro de los veinte (20) días hábiles, con el fin de que el supervisor lo remita al expediente contractual que reposa en la entidad.

Indicar las demás cláusulas adicionales que atiendan a la naturaleza y demás particularidades del convenio. Ejemplo: El destino de los bienes, etc.

1  
6/7



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los

26 AGO 2021

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DEL FONDO ÚNICO TIC
DANIEL ENRIQUE STUBBS GAITÁN Jefe Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo (E)	ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA Secretaria General
Firma	Firma
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
MAURICIO SUÁREZ NOGUERA Vicepresidente Comercial de Fiduciaria La Previsora S.A.	
Firma	

Original: Expediente Contractual

Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

- Proyectó: Narvick Almir Yurgaky – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo  
 Jose Miguel Buitrago – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo  
 Revisó: Andrea María del Pilar Ramos Rubio – Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo *AR*  
 Heidi Montañez – Abogada - Subdirección de Gestión Contractual  
 Adriana Katerine López Rodríguez – Abogada - Subdirección de Gestión Contractual  
 Sandra Orjuela Mendez – Subdirectora de Gestión Contractual  
 Saskya Ly Torres Hernández – Profesional Especializado Secretaria General

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

*Handwritten marks and numbers: 717, 4*

